



Acta de Sitio 01

Orden de Auditoría	Número 09/2018
Acta Final	De fecha 12 de octubre de 2018
Revisado	Juzgado Municipal en Materia Civil de Izucar de Matamoros Pueblas.
Tipo de Revisión	Desempeño de Funcionarios, Recursos Propios y Ajenos
Periodo Revisado:	Correspondiente al periodo del 01 de enero de 2017 al diez de octubre de 2018..

-----FOJA 01-----

En la Ciudad de Puebla, Puebla, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Poder Judicial del Estado, ubicada en la calle Once Sur número once mil novecientos veintiuno, colonia ex Hacienda Castillota, Centro de Justicia Penal de esta ciudad, siendo las doce horas del doce de Noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente acta, con la finalidad de verificar la documentación remitida a esta contraloría mediante oficios números JMIM/1286/2018 de fecha ocho de noviembre de 2018, signado por el Abogado EUSEBIO ERNESTO MUÑOZ VARGAS, Juez Municipal en Materia Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla, recepcionado por esta Autoridad Administrativa el día ocho de noviembre de 2018.-----

Información con la que se pretende solventar las 07 observaciones derivadas del acta final de la auditoria 009/2018 de fecha doce de octubre de 2018.-----

Del análisis realizado a la documentación remitida que se describe en el párrafo anterior, se concluye lo siguiente:-----

OBSERVACIONES:-----

1. IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE PASE A ACUERDOS SECRETARIOS NON.-----

Se observa un atraso de 40 a 162 días naturales para cancelar en el libro correspondiente dentro de veinte expedientes. (Anexo II).-----

SOLVENTADA.- Toda vez que comunica a este Órgano de Control, que una vez que tuvo a la vista físicamente cada uno de los expedientes relacionados en la observación que se le realizó en la auditoria por este Órgano de Control, se aprecia que estos no se encontraban en poder de la secretaria correspondiente, y que con motivo a la carga de trabajo que impera en el Juzgado a su cargo se cometieron las irregularidades observadas, es decir no se cancelaron dichos expedientes en la fecha que la secretaria los devolvió a la oficialía, sin que ello haya sido impedimento para continuar con la secuela del procedimiento, y que en acatamiento a la observación realizada por este Órgano de Control, se procedió a cancelar, lo que justifica con las copias certificadas que remite correspondiente.-----

-----PASA A LA FOJA 02-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

2.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE PASE A ACUERDOS SECRETARIOS PAR.

Se observa un atraso de 40 a 152 días naturales para cancelar en el libro correspondiente dentro de veintitrés expedientes. (Anexo III).

SOLVENTADA.- Toda vez que comunica a este órgano de control, que una vez que tuvo a la vista físicamente cada uno de los expedientes relacionados en la observación que se le realizó en la auditoria por este órgano de control, se aprecia que estos no se encontraban en poder de la secretaria correspondiente, y que con motivo a la carga de trabajo que impera en el Juzgado a su cargo se cometieron las irregularidades observadas, es decir no se cancelaron dichos expedientes en la fecha que la secretaria los devolvió a la oficialía, sin que ello haya sido impedimento para continuar con la secuela del procedimiento, y que en acatamiento a la observación realizada por este órgano de control, se procedió a cancelar, lo que justifica con las copias certificadas que remite correspondiente.

3.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL LIBRO DE PASE A DILIGENCIARIO NON.

Se observa un atraso de 113 a 598 días naturales para su cancelación en el libro correspondiente en diecinueve expedientes. (Anexo IV)

SOLVENTADA.- Asimismo comunica que una vez que tuvo a la vista físicamente cada uno de los expedientes relacionados en la observación, se aprecia que estos no se encontraban en poder del diligenciarario correspondiente, y que con motivo a la carga de trabajo que impera en el Juzgado a su cargo, se cometieron las irregularidades observadas, es decir, no se cancelaron dichos expedientes, no obstante los mismos continuaron con la secuela del procedimiento, y que en acatamiento a la observación que se le realizó en la auditoria numero ocho, por este órgano de control, procedió a cancelar los mismos, lo que justifica con las copias certificadas que remite del libro correspondiente.

4.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL LIBRO DE PASE A DILIGENCIARIO PAR.

Se observa un atraso de 37 a 642 días naturales para su cancelación en el libro correspondiente en cuarenta y cuatro expedientes. (Anexo V)

SOLVENTADA.- Asimismo comunica que una vez que tuvo a la vista físicamente cada uno de los expedientes relacionados en la observación, se aprecia que estos no se encontraban en poder del diligenciarario correspondiente, y que con motivo a la carga de trabajo que impera en el Juzgado a su cargo, se cometieron las irregularidades observadas, es decir, no se cancelaron dichos expedientes, no obstante los mismos continuaron con la secuela del procedimiento, y que en acatamiento a la observación que se le realizó en la auditoria numero ocho, por este órgano de control, procedió a cancelar los mismos, lo que justifica con las copias certificadas que remite del libro correspondiente.

5.- DE FORMA SELECTIVA SE SOLICITARON DIVERSOS EXPEDIENTES Y DE LA REVISIÓN SE DETECTÒ QUE DE LO ACTUADO NO OBRAN LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE:

En los expedientes 405/2018, 434/2018, 450/2018 y 467/2018.

-----VIENE DE FOJA 2-----

-----FOJA 3-----

SOLVENTADA: Asimismo comunica que se han realizado las anotaciones en los libros de gobierno, lo que justifica con las copias que remite de algunas fojas de los libros correspondiente.-----

6.- DE LA SELECCIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES SE DETECTÒ QUE NO SE HA TRABAJADO DE OFICIO.-----

En los expedientes 93/2018, 81/2018, 94/2018, 243/2018 y 657/2017 no se ha dictado la caducidad dentro de los mismos.-----

SOLVENTADA.- Toda vez que Justifica con las copias certificadas que exhibe de la actuación correspondiente de cada uno de los expedientes relacionados, y de las que se desprende que se dictaron los autos correspondientes.-----

7.- En cuanto hace al libro de pase de sentencias se detecto que en diversos expedientes no han sido cancelados en el libro correspondiente (Anexo VI).-----

SOLVENTADA.- Toda vez que comunica que una vez que tuvo a la vista físicamente los expedientes relacionados no fueron cancelados en los libros de gobierno motivo por el cual procedió a cancelar los mismos en el libro correspondiente, lo que justifica con las copias certificadas que remite del libro respectivo.-----

Así mismo se hace constar, que de las **07** observaciones determinadas con la información enviada, se concluye que quedan solventadas en su totalidad las observaciones determinadas mediante acta final.-----

Los resultados establecidos en la presente acta, no liberan de responsabilidad al Titular del Juzgado Municipal en Materia Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla, que resultare y que no hayan formado parte de la muestra selectiva revisada de la presente auditoría.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:-----

Leídas que fueron las observaciones **solventadas** de la presente diligencia, al Abogado Eusebio Ernesto Muñoz Vargas, Juez Municipal en Materia Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla, y no habiendo más hechos que hacer constar, siendo las catorce horas del día de su inicio. La presente acta se levanta en original y copia como constancia de los resultados obtenidos en el proceso de solventación de la auditoría practicada, para los efectos legales que procedan, firmando al calce los que en ella intervinieron y en este momento se le entrega original del Acta.-----

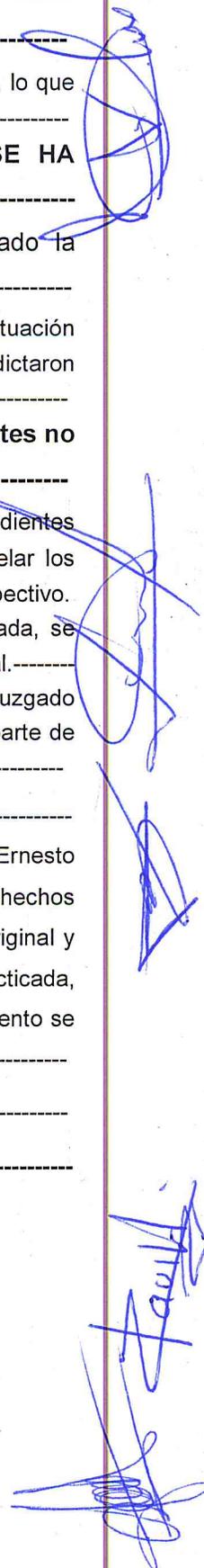
-----CONSTE-----

-----FIRMAS-----

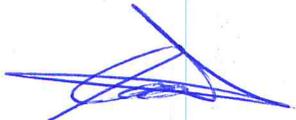
POR EL JUZGADO MUNICIPAL DE IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA.



**ABOGADO EUSEBIO ERNESTO MUÑOZ VARGAS.
JUEZ MUNICIPAL EN MATERIA CIVIL DE IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA.**



POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



C. ALEJANDRO HATUNI NEKUZI.



C. LETICIA DOMINGUEZ CRUZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



LIC. AURELIO JOSE LUIS MORALES FLORES.



C. RAUL GUSTAVO ANAYA LOZANO.

Las cuatro firmas son parte integrante de la presente acta de sitio 01, de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho.

-----FIN-----